

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES IV

Caracas, jueves 17 de enero de 2019

Número 41.566

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.740, mediante el cual se confiere al ciudadano Hugo de los Reyes Chávez, la Condecoración Orden Andrés Bello en su Primera Clase (Banda de Honor).

Decreto N° 3.741, mediante el cual se autoriza a la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y sus filiales, a la desincorporación de bienes y al aprovechamiento de los residuos sólidos metálicos y no metálicos generados de esa desincorporación, a través su comercialización o el intercambio por bienes y servicios requeridos para la optimización de la prestación del servicio público que presta, mediante la suscripción de alianzas estratégicas con empresas nacionales o extranjeras.

Decreto N° 3.742, mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad de trece mil novecientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis Bolívares (Bs. 13.946.657.576), los cuales serán transferidos al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), destinados para la ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional y de inversión en las gobernaciones y alcaldías.

Decreto N° 3.743, mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de once mil doscientos cuarenta y dos millones novecientos treinta y dos mil ciento setenta y dos Bolívares (Bs. 11.242.932.172), destinados a cubrir requerimientos presupuestarios en materia salarial, beneficios laborales y gastos de funcionamiento del Distrito Capital, las Gobernaciones y las Alcaldías.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se mencionan los entes adscritos a este Ministerio con indicación del monto de la participación accionaria de la Empresa del Estado, y de la conformación del patrimonio en los casos de los institutos públicos, institutos autónomos y fundaciones del Estado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones mediante las cuales cesan en sus funciones la ciudadana y el ciudadano que en ellas se mencionan, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en las Embajadas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se Encarga a las ciudadanas que en ellas se mencionan, la gestión de las Unidades Administradoras que en ellas se indican, correspondientes a las Embajadas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Jefes de Misión, en las Embajadas que en ellas se señalan, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SUDEBAN

Resolución mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aplicables a las Instituciones del Sector Bancario.

#### SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la sociedad mercantil Aguamarina Agentes Aduanales, C.A., Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) J-41198498-1, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° 2.094.

Providencia mediante la cual se establece que la Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de noviembre de 2018 es de 23,98%.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Carolina Peña de Cercio, como Directora General de Planificación de Obras Públicas, Encargada, adscrita al Despacho del Viceministro de Planificación de Obras Públicas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Luisa Narváez Martínez, como Directora Estatal del estado Delta Amacuro, en calidad de Encargada, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Antonio Guevara, como Director Ejecutivo, en calidad de Encargado, de la Fundación Editorial El Perro y la Rana, ente adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN)  
Providencia mediante la cual se modifica la Comisión de Contrataciones de la C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), y se designa como Miembros Principales y Suplentes a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Corte Disciplinaria Judicial

Decisión mediante la cual se declaró resuelta la consulta obligatoria de la Sentencia N° TDJ-SD-2018-46, dictada en fecha 21 de junio de 2018, por el Tribunal Disciplinario Judicial, que decretó el sobreseimiento de la investigación seguida a la ciudadana Arelis del Valle González Rondón, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Función de Control del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes del Circuito Judicial del estado Sucre, y confirmó la referida Sentencia dictada por el Tribunal Disciplinario Judicial.

Sentencia mediante la cual se declaró Sin Lugar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia N° TDJ-SD-2018-44, dictada por el Tribunal Disciplinario Judicial en fecha 21 de junio de 2018, y se confirmó la referida Sentencia que absolvió de responsabilidad disciplinaria judicial al ciudadano Marcos Rafael Rojas García, Juez Titular del Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Bancario y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del estado Falcón.

Sentencia mediante la cual se decretó el sobreseimiento de la investigación seguida a la ciudadana Betty Yaneth Ortiz Chacón, Jueza Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Apure, declaró resuelta la consulta obligatoria de la Sentencia N° TDJ-SD-2018-50, dictada por el Tribunal Disciplinario Judicial y se confirmó la referida Sentencia.

Sentencia mediante la cual se declaró resuelta la consulta obligatoria de la Sentencia N° TDJ-SD-2018-32, dictada en fecha 24 de noviembre de 2018, por el Tribunal Disciplinario Judicial, que decretó el sobreseimiento de la causa seguida al ciudadano Miguel Alfredo Mendoza López, Juez Titular del Juzgado Segundo de los Municipios Mariño, García, Tubores, Villalba y Península de Macanao, de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, y confirmó la referida Sentencia.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Organismo.

3. Decidir cuando existan dudas acerca de la naturaleza de las operaciones que realice una Institución no Financiera si se someterán al régimen establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Este Organismo, el mismo día que se ejecute cualquiera de las medidas de resguardo contempladas en el artículo 7 del citado Decreto Ley, levantará el acta de ejecución y notificará de la misma a la persona natural o jurídica sobre quien recaiga la medida, mediante publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela e informará al Fiscal General de la República; igualmente, podrá publicar su decisión en un diario de mayor circulación nacional; así como, colocará un cartel donde se especifique la medida de resguardo tomada y el motivo de la misma en un lugar visible del local donde la persona natural o jurídica ejerce su actividad.

Esta Superintendencia podrá solicitar apoyo de la fuerza pública cuando exista impedimento u obstáculo alguno por parte de cualquier persona y ello si fuera necesario; todo ello, a los fines cumplir las medidas que se adopten en la ejecución de las actuaciones previstas en este artículo; así como, para practicar las diligencias necesarias para el desempeño de sus funciones.

#### TÍTULO IX

##### RÉGIMEN SANCIONATORIO

**Artículo 142:** El incumplimiento a lo establecido en las presentes normas será sancionado de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, sin perjuicio de las medidas administrativas e instrucciones que este Organismo pueda imponer en atención a sus competencias; así como, a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente para el momento de la infracción.

#### TÍTULO X

##### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

**Artículo 143:** Se deroga la Resolución N° 119-10 de fecha 9 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.388 de fecha 17 de marzo de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.494 del 24 de agosto de 2010, así como, todas las Circulares emitidas por este Organismo que contravengan estas normas.

#### TÍTULO XI

##### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 144:** La presente Resolución entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**Antonio Morales Rodríguez**

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario

Decreto N° 2.995 de fecha 8/6/2017

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 03 de enero de 2019

Años 208º, 159º y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2019/0007

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 003936 en fecha 30/11/2018, con alcance N° 004095 de fecha 13/12/2018, presentado por la sociedad mercantil **AGUAMARINA AGENTES ADUANALES, C.A.**, Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-41198498-1**, domiciliada en la calle Real de Maiquetía y Mare, local P.A., urbanización Maiquetía, Maiquetía, Estado Vargas, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Séptimo del Distrito Capital en fecha 06 de junio de 2018, bajo el N° 145, Tomo 34-A y modificado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2018, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**.

Visto que la mencionada Sociedad Mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 90 y 102 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas) N° 2.170 de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto N° 5.851 de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 11 del artículo 10 *ejusdem* y el artículo 89 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Orgánica de Aduanas.

#### DECIDE

**AUTORIZAR** a la sociedad mercantil **AGUAMARINA AGENTES ADUANALES, C.A.**, Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-41198498-1**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° **2.094**.

La referida Empresa, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **calle Real de Maiquetía y Mare, local P.A., urbanización Maiquetía, Maiquetía, Estado Vargas**; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

La presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se les recuerda, que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del referido Decreto, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlas ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

La Sociedad Mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170 de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**DAVID CABELLO RONDÓN**

SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2019/0009

Caracas, 07 de enero de 2019

Años 208º, 159º y 19º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014,

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018**

**Artículo Único.** La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **NOVIEMBRE DE 2018**, es de **23,98%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Noviembre de 2018, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese,



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**

Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Decreto N° 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008